PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1429

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.129", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 01/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 08 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 63/14, correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.129", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 01/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI; b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 25627/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 59 de fecha 07 de agosto de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.129", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 01/2014, para la DINCAP.

Iniciado el Acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **AUTOMECÁNICA MASSI de Crescencio Maciel Benítez, CLINICAR de Ramón Fretes, TALLER MS de Aldo Salvador, MÓVIL PARTS S.R.L., DB SERVICE S.A., NIPÓN AUTOMOTORES S.A., GOLDEN ARROW S.R.L.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que la Firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, ha presentado su oferta conforme al Cuadro que se detalla en el presente Acta.

Que según Informe de Evaluación N° 63 de fecha 07 de agosto de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Evaluación de las ofertas: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta lo solicitado en la Sección II: **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Punto 1: **Criterios de Evaluación (IAO 34)**, se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli,** la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC, por consiguiente es una "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**Cuadro Comparativo de Precios"** (Anexo II).

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total, y considerando la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en la que se ha presentado una sola oferta, se prosigue a analizar lo establecido en el Punto 2: **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)** de la Sección II: **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato.

Con relación al **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, por Nota **SUOC Nº 1225/14** de fecha 11 de Agosto de 2014, se le solicitó documentos formales mencionados en la Sección VII ANEXOS, específicamente en el Anexo Nº 1:

OTROS DOCUMENTOS:

- Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio
- Copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley Nº 294/98 – Decreto Reglamentario Nº 458/98.
- Ultima planilla del personal presentada en el IPS

Listado del Personal:

1. Un técnico especializado en el área de electricidad
2. Dos técnicos especializados en el área de mecánica general
3. Un técnico especializado en el área de inyección electrónica naftera
4. Un técnico especializado en el área de inyección electrónica y diesel

Correcciones aritméticas de Precios según detalle:

LISTA DE PRECIOS Ítem 1: AUTOMÓVIL – RENAULT CLIO – UNIDAD 2 (Dos)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
1.1 Mantenimiento y Reparación de Motor	3.580.000.-	3.180.000.-
Total Ítem 1 Gs. IVA Incluido	**28.346.000.-**	**27.946.000**

✓ Corrección específicamente en la Lista de Precios Ítem 1: Renault Clio, donde se constató que en la Planilla de Desglose de Precios el monto es correcto, sin embargo al momento de la transcripción a la Lista de Precios se cometió el error.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Ítem 4: CAMIONETA – TOYOTA LAND CRUISER II 4x4 – UNIDAD 1 (Uno)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
Total Ítem 4 Gs. IVA Incluido	**50.327.000.-**	**50.357.000.-**

✓ Se constató un error en la suma total del ítem 4: Camioneta Toyota Land Cruiser II 4x4.

Ítem 6: CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 4x4 – UNIDAD 1 (Uno)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
6.7 Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno	4.081.000.-	4.131.000.-
Total Ítem 6 Gs. IVA Incluido	**46.367.000.-**	**46.417.000.-**

✓ Se constató un error en el punto 6.7 Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno del ítem 6: Camioneta Chevrolet Blazer 4x4, en la suma del subtotal de dicho punto, ofertando Gs. 4.081.000 debiendo ser Gs. 4.131.000.

	OFERTADO	CORREGIDO
Total de la Oferta IVA Incluido Gs.	**268.925.000.-**	**268.605.000.-**

✓ Teniendo en cuenta todas las correcciones realizadas, el Total de la Oferta IVA Incluido corresponde a Gs. 268.605.000, (Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones seiscientos cinco mil) IVA Incluido.

✓ El cual fue respondido en tiempo y forma por la mencionada firma, en fecha 12 de Agosto del corriente, según Mesa de Entrada SUOC Nº 1024.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC que se detallan en el presente Informe.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, deberán presentar copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos años de los Ejercicios Fiscales (2011-2012-2013) presentados en la S.E.T., se consideraran los siguientes índices:

- *Ratio de Liquidez:* activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013)
- *Endeudamiento:* pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013)
- *Rentabilidad:* Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

El promedio de los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en la Sección VII, Anexo I, Punto H, a continuación el Cuadro de Análisis Financiero del Oferente

TALLER RC de Crispín Ruffinelli		2011		2012		2013		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)	AC	592.135.637	18,8	1.900.554.854	12,6	4.827.263.588	13,8	15,06
	PC	31.416.068		151.426.857		350.168.372		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).	PT	31.416.068	0,0	151.426.857	0,0	350.168.372	0,0	0,04
	AT	728.816.042		4.394.544.678		7.350.305.854		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	464.525.526	1346%	2.366.387.873	100%	2.306.387.873	97%	515%
	CAPITAL	34.500.000		2.366.307.369		2.366.307.369		

Se deja constancia que en fecha 13 de Agosto del corriente se procedió a la verificación in situ con relación a infraestructuras, personal de seguridad equipamientos y seguridad contra incendios de la Firma: ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***, los cuales se ajustaron satisfactoriamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. (Anexo V).

Con relación al servicio de grúa sea tercerizado, la Firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***, adjunta Convenio de Prestación de Servicios de Grúa Permanente las 24 horas con la Firma "Grúas 2006" y factura de cuota social del Touring y Automóvil Club Paraguayo.

Conforme al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que el **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**".-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 será de hasta **Gs. 150.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido y el saldo para el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 269/2014.

RECOMENDACIÓN: Por haber cumplido con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" (Anexo IV) "Planilla de Desglose de Precios Adjudicados" (Anexo VIII) en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, al **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, por un monto mínimo de **Gs. 175.000.000** (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 350.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA Incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1429

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.129", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 01/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de setiembre de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.129", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 01/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de **Gs. 175.000.000** (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 350.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA Incluido. Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 será de hasta **Gs. 150.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido y el saldo para el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 269/2014.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem